

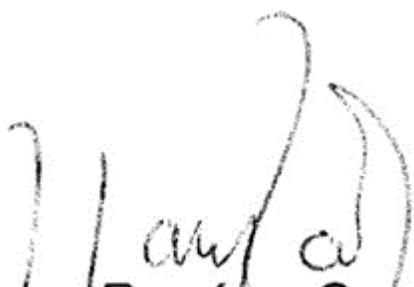
JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular No. 11001400305320210007600

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

Previo a emitir pronunciamiento respecto del escrito obrante a ítem 45 del expediente, se requiere al memorialista para que informe en que juzgado cursa el proceso de Garantía Mobiliaria Por Pago Directo, así mismo allegar copia del auto de apertura y donde se reconoce al señor Jhon Édison Hernández González, como acreedor de la aquí demandada. Cumplido lo anterior se resolverá lo que en derecho corresponde.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 052 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 27 de marzo de 2023.
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria